

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla) en el recurso de apelación núm. 318/2006, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 732/2004, seguido a instancias de Jima, S.L.

En el recurso de apelación núm. 318/2006, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 732/2004 (seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla), interpuesto por la entidad mercantil Jima, S.L., contra la sentencia de fecha 10 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo formulado contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de 21 de septiembre de 1994, recaída en el expediente núm. SE/PME/02199/2003, denegatoria de la solicitud de subvención realizada por haber llevado a cabo la contratación de ocho trabajadores con carácter indefinido, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), con fecha 15 de octubre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Procuradora doña Eva Mora Rodríguez, actuando en nombre y representación de Jima, S.L., frente a la sentencia de fecha de 10 de junio de 2005 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el procedimiento allí seguido con el número 732/2004; que revocamos y, en su lugar, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por aquella parte recurrente frente a la denegación de la solicitud de subvención realizada por haber llevado a cabo la contratación de ocho trabajadores con carácter indefinido, que anulamos por ser contraria a Derecho con retroacción del procedimiento para que se produzca la valoración de la solicitud de la actora y se resuelva la solicitud motivadamente dentro de los límites presupuestarios establecidos en la convocatoria de la subvención. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Consejero (por delegación, Orden de 14 de julio de 2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de enero de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, incardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unido a la conveniencia de agilizar los procedimientos, atendiendo a la reestructuración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería realizada por el Decreto 474/08, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aconsejan actualizar la delegación de compulsas de documentos al amparo del art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 8 de enero de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango referente a la materia objeto de la presente Resolución.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 9 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

A N E X O

Código: 1776710.
Puesto de trabajo: Negociado de Personal.

Código: 1617110.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro.

Código: 1777110.
Puesto de trabajo: Negociado de Habilitación.

Código: 1613910.
Puesto de trabajo: Sección de Gestión Económica y Contratación.

Código: 508310.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 8275910.
Puesto de trabajo: Sección de Información y Estudios.

Código: 6733110.
Puesto de trabajo: Unidad de Información y Documentación.

Código: 10960110.
Puesto de trabajo: Coordinador de la Inspección de Turismo.

Código: 503510.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico de Instrucción y Sanciones.

Código: 8276310.
Puesto de trabajo: Negociado de Tramitación y Sanciones.

Código: 507110.
Puesto de trabajo: Sección de Empresas y Servicios Turísticos.

Código: 507610.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 505510.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión Turística.

Código: 503310.
Puesto de trabajo: Sección de Fomento, Programación y Calidad.

Código: 8276610.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 8276710.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 6730910.
Puesto de trabajo: Unidad de Procedimiento.

Código: 1501510.
Puesto de trabajo: Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Código: 2763710.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 3102810.
Puesto de trabajo: Negociado de Asociaciones y Actividades.

Código: 8276910.
Puesto de trabajo: Sección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Código: 8277010.
Puesto de trabajo: A.T. Subvenciones y Convenios.

Código: 8277310.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 506910.
Puesto de trabajo: Departamento de Comercio.

Código: 503610.
Puesto de trabajo: Unidad de Estructuras Comerciales.

Código: 503710.
Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Código: 8146410.
Puesto de trabajo: Unidad de Registro de Comerciantes.

Código: 8146810.
Puesto de trabajo: Negociado de Tramitación.

Código: 507210.
Puesto de trabajo: Negociado de Artesanía.

Código: 8146310.
Puesto de trabajo: Inspector de Comercio.

Código: 8277410.
Puesto: Titulado Grado Medio.

Código: 3102910.
Puesto de trabajo: Administrativo.

Código: 2530410.
Puesto de trabajo: Administrativo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 12 de enero de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, su artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la citada Ley Orgánica.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 27 de octubre de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Conse-